

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2023
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2023

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COSTA ARAUCANÍA	CAPÍTULO	22

1. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE CONTINUIDAD

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2020	Efectivo 2021	Estimado 2022	Estimado 2023	Notas
Promover la interculturalidad, el respeto humano y la cultura democrática, a través del programa de convivencia escolar y los mecanismos de participación de la comunidad educativa del territorio, para contribuir al desarrollo personal y social de las/os estudiantes.	Participación de la comunidad educativa	<i>Eficacia/Producto</i> 1. Porcentaje de establecimientos del territorio, que realizan al menos 4 sesiones del Consejo Escolar o Consejo de educación parvularia en el año t.	(Número de establecimientos del territorio que realizan al menos 4 sesiones del Consejo Escolar o Consejo de educación parvularia en el año t/Número total de establecimientos del territorio en el año t)*100	98.90 % (90.00 / 91.00)*100	36.30 % (33.00 / 91.00)*100	100.00 % (91.00 / 91.00)*100	80.50 % (70.00 / 87.00)*100	3
Promover la interculturalidad, el respeto humano y la cultura democrática, a través del programa de convivencia escolar y los mecanismos de participación de la comunidad educativa del territorio, para contribuir al desarrollo personal	Pertinencia local, sello de Interculturalidad	<i>Eficacia/Producto</i> 2. Porcentaje de cumplimiento del Plan del Programa de Educación Intercultural Bilingüe (PEIB) en el año t.	(Número de hitos cumplidos del Plan del Programa de Educación Intercultural Bilingüe (PEIB) en el año t/Número total hitos del Plan del Programa de Educación Intercultural Bilingüe (PEIB) del año t)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	94.70 % (18.00 / 19.00)*100	85.70 % (6.00 / 7.00)*100	87.50 % (7.00 / 8.00)*100	5

y social de las/os estudiantes.								
---------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

2. INDICADORES DE DESEMPEÑO NUEVOS AÑO 2023

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2020	Efectivo 2021	Estimado 2022	Estimado 2023	Notas
Mejorar los niveles de aprendizaje de los/as estudiantes del territorio, a través del diseño de prácticas efectivas y participativas que promuevan un desarrollo integral, enfocadas en las habilidades fundamentales para el siglo XXI.	Aprendizajes	<i>Eficacia/Resultado Intermedio</i> 1. Porcentaje de estudiantes que leen comprensivamente en 2° básico.	(Número de estudiantes que leen comprensivamente en 2do básico en el año t /Número total de estudiantes de 2do básico evaluados en el año t)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	57.10 % (186.00 / 326.00)*100	60.00 % (180.00 / 300.00)*100	6
Fortalecer las capacidades de liderazgo de los equipos directivos, docentes y funcionarios/as con foco en lo técnico-pedagógico mediante la formación, colaboración, innovación y aplicación de instrumentos de monitoreo, que permitan mejorar las practicas pedagógicas y la gestión de los establecimientos y del Servicio.	Liderazgo de gestión pedagógica	<i>Eficacia/Resultado Intermedio</i> 2. Porcentaje de directores evaluados positivamente en sus convenios de ADP (Directores para Chile)	(Cantidad de directores evaluados positivamente en sus convenios de ADP en el año t /Cantidad Total de directores con convenio ADP evaluado en el año t-1)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	66.70 % (2.00 / 3.00)*100	75.00 % (9.00 / 12.00)*100	7
Gestionar	Gasto educativo	<i>Eficacia/Proceso</i>	(Cantidad de gasto	73.30 %	86.40 %	80.30 %	80.00 %	8

eficientemente los recursos en los ámbitos administrativos y técnico-pedagógicos, a través de la planificación, control y rendición de cuentas de la gestión financiera, así como generando alianzas público-privadas que permitan asegurar la sostenibilidad del servicio educativo.		3. Porcentaje de gasto SEP respecto de los ingresos totales en SEP durante el año*	ejecutado en subtítulo 21,22 y 29 de la Subvención Escolar Preferencial SEP en el año t /Cantidad de ingresos totales de SEP SLEPCA en el año t)*100	(3126257.00 / 4266039.00)*100	(3762342.00 / 4352579.00)*100	(3550000.00 / 4420000.00)*100	(3560000.00 / 4450000.00)*100	
Consolidar un equipo de trabajo comprometido con la educación pública, idóneo en cuanto a capacidades y experiencia, propendiendo a la normalización de la dotación del servicio y al desarrollo personal y profesional continuo.	Desarrollo profesional	<u>Eficacia/Proceso</u> 4. Porcentaje de funcionarios: directivos, docentes, asistentes y funcionarios capacitados respecto del total de personas que integran el SLEPCA*	(Cantidad de funcionarios: directivos, docentes, asistentes de la educación y funcionarios capacitados en el año t /Cantidad total de funcionarios programa 01 y 02 del servicio en el año t)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	24.90 % (352.00 / 1412.00)*100	31.80 % (631.00 / 1985.00)*100	32.10 % (610.00 / 1900.00)*100	9
Asegurar espacios y condiciones físicas favorables para que las experiencias de aprendizaje sean innovadoras y pertinentes, a través de la planificación y ejecución de proyectos y adquisición de mobiliario, equipamiento, bienes y servicios necesarios para ello.	Habitabilidad educativa	<u>Eficacia/Proceso</u> 5. Porcentaje de proyectos de infraestructura que presentan ejecución durante el año t *	(Cantidad de proyectos en ejecución o terminados en el año t/Total de proyectos planificados para ejecutarse en el año t)*100	100.00 % (2.00 / 2.00)*100	69.00 % (9.00 / 13.00)*100	64.00 % (9.00 / 14.00)*100	75.00 % (9.00 / 12.00)*100	10

3. INDICADORES DE DESEMPEÑO SOLICITADOS POR EL SERVICIO A ELIMINAR DEL FORMULARIO H

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2021	Notas
<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>1. Porcentaje de categorías de desempeño Alto y/o Medio de establecimientos educacionales del territorio en el año t.*</p>	<p>(Número de categorías de desempeño Alto y/o Medio de establecimientos del territorio en el año t/Número total de categorías de desempeño de establecimientos en el territorio en el año t)*100</p>	<p>66.70 % (18.00 / 27.00)*100</p>	1
<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>2. Porcentaje de establecimientos del territorio con asistencia promedio igual o superior al 80% de sus estudiantes matriculados en el año t.*</p>	<p>(Número de establecimientos del territorio con asistencia promedio igual o superior al 80% de sus estudiantes matriculados en el año t/Número total de establecimientos del territorio en el año t)*100</p>	<p>0.00 % (0.00 / 75.00)*100</p>	2
<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>3. Porcentaje de Obras de Infraestructura terminadas en el año t.*</p>	<p>(Número de Obras de Infraestructura terminadas en el año t /Número de Obras de Infraestructura planificadas a terminar en el año t)*100</p>	<p>11.80 % (2.00 / 17.00)*100</p>	4

* El Indicador se encuentra en revisión en el marco de la formulación definitiva del Formulario H versión Ley de Presupuestos 2023, ya sea por observaciones metodológicas o en virtud de la pertinencia de ser eliminado.

Notas:

1. La Agencia de la Calidad categoriza a los establecimientos educacionales anualmente, tanto para enseñanza básica y media por separado, pudiendo un mismo establecimiento tener dos categorías diferentes.
2. Las posibles categorías de desempeño son Alto, Medio, Medio-Bajo e Insuficiente.
3. Se entenderá como número total de categorizaciones, la suma total de categoría de desempeño, de los niveles de enseñanza (básica y media) del territorio que fueron categorizados en el año t.
4. Se considera solo los establecimientos de educación regular con enseñanza básica y/o media. Por lo tanto, no se consideran los establecimientos con educación especial y de adultos.
5. El denominador corresponderá a los establecimientos educacionales categorizables según la Agencia la Calidad, en atención al número de estudiantes según art 18 ley 20529

- 2
 1. Para el cálculo se considerará la asistencia promedio entre marzo y noviembre del año t, promedio simple.
 2. Se utiliza la asistencia entregada por SIGE.
 3. En caso de no registrar asistencia un mes (paro docente, contingencia nacional, u otro) se calculará el promedio con los meses restantes.
 4. El N° de establecimientos considera a todos los niveles escolares y modalidades de enseñanza (Ed. parvularia (NT1 y NT2), básica, media, especial-diferencial y adultos)
 5. Para el caso de Ed. Parvularia solo se considera el primer nivel de transición NT1 (pre-kínder) y segundo nivel de transición NT2 (kínder).
- 3
 1. Las sesiones del Consejo Escolar o Consejo de Educación Parvularia se realizan de manera presencial, salvo excepciones que impidan su realización para lo cual se podrán realizar de manera virtual.
 2. Según el Artículo 7° de la ley 19.979, Cada Consejo Escolar deberá convocar al menos a cuatro sesiones al año. El quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros.
 3. Según el Art. 79 ley 21.040, para los establecimientos que solo impartan educación parvularia, no se va a denominar Consejo Escolar sino que Consejo de Educación Parvularia.
- 4
 1. El Informe de cumplimiento deberá indicar al menos: a) Fecha de identificación del proyecto. b) Nombre del proyecto. c) Nombre del EE. d) Monto de la inversión.
 2. Se entiende por proyecto de inversión a aquellos proyectos de conservación o inversión financiados por el subtítulo 31 del presupuestos de los Servicios Locales
 3. Se entiende por proyecto de inversión en ejecución a aquellos proyectos que cuentan con licitación adjudicada y que no cuente aún con recepción provisoria.
 4. Se entiende por proyecto de inversión y/o conservación terminados a aquellos proyectos que cuenten con recepción provisoria."
- 5
 1. El Programa de Educación Intercultural en Contexto Mapuche (EICM) es el eje de la política en interculturalidad que desarrolla el Ministerio de Educación, en el marco de lo señalado en la Ley N° 19.253 y el Convenio 169 de la OIT; basado en la ley 20370 (General de Educación) en su art 3i) y art 23. En lo operativo, en el Decreto 280 del MINEDUC art 5 se establece que si un establecimiento tiene mas del 20% de estudiantes adscritos a un pueblo indígena, debe ofrecer el EICM.
 2. Plan del Programa de Educación Intercultural en Contexto Mapuche (EICM), con detalle de hitos planificadas para el año t, será elaborado a más tardar a marzo del año t.
 3. El plan es flexible respecto de las fechas programadas para el cumplimiento de cada hito, ya que constituye una estimación, sin perjuicio de que los hitos deben cumplirse durante el año de gestión. El Programa podrá ser modificado por motivos fundados.
- 6
 1. El informe de cumplimiento del indicador debe:
 - a) Ser validado por el jefe de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico mediante firma con corte en el mes de diciembre.
 - b) Indicar la cantidad total de estudiantes que leen comprensivamente
 - c) Indicar la cantidad total de estudiantes de segundo básico evaluados en el año t.
 2. El denominador corresponde al total de los estudiantes que rinden la prueba DIA basado en la matrícula declarada en SIGE, corte abril del año t.
 3. La definición de estudiantes que leen comprensivamente corresponde a todos los estudiantes que presentan respuestas correctas en las habilidades de "localizar" y "interpretar y relacionar" basado en los resultados de la prueba DIA de lectura.
 4. La prueba DIA se realiza por tercer año consecutivo con mediciones a inicio, medio y término del año escolar.
- 7
 1. La cantidad total de directores con convenio por Alta Dirección Pública será validada por el Área de Gestión de Personas considerando diciembre del año t-1.
 2. El cumplimiento corresponde a las resoluciones exentas que establecen el porcentaje logrado por cada director/a.
 3. La condición de logro es que los directores cumplan más del 90% de su convenio de desempeño.
 4. El informe de cumplimiento será formalizado por la Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico, y aprobado por el director ejecutivo.
- 8
 1. Los recursos SEP de la ley 20248/2008, son parte del Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa formalizado y vigente del SLEPCA.
 2. De acuerdo a la ley, el 100% de los recursos provenientes de la SEP deben ser invertidos en las acciones comprometidas en el plan de mejoramiento educativo (PME) de los EE en alguna de las áreas de la gestión institucional, como currículum, liderazgo, convivencia y recursos.
 3. Se entenderá como "Gasto SEP", a todo aquel gasto ejecutado durante el año t con asignación SEP con imputación presupuestaria y devengo correspondiente.
 4. Se consideran los gastos imputados al subtítulo 21, 22 y 29.
 5. El informe de gasto SEP ejecutado en el año t, deberá ser validado por la SAF, al 30 de Diciembre del año t,.
- 9

El informe de Dotación corresponde a la matriz D segundo envío primer informe

El informe de cumplimiento será elaborado por el encargado del área de gestión de personas y estar validado por el presidente del comité bipartito de capacitación y el encargado del Plan territorial de desarrollo profesional
- 10
 1. El Informe de cumplimiento deberá indicar al menos: a) Fecha de identificación del proyecto. b) Nombre del proyecto. c) Nombre del EE. d) Monto de la inversión.
 2. Se entiende por proyecto de inversión a aquellos proyectos de inversión financiados por el subtítulo 31 del presupuestos de los Servicios Locales
 3. Se entiende por proyecto de inversión en ejecución a aquellos proyectos que cuentan con licitación adjudicada y que no cuente aún con recepción provisoria.

4. Se entiende por proyecto de inversión y/o conservación terminados a aquellos proyectos que cuenten con recepción provisoria.
5. Informe de cantidad de proyectos planificados para el año se presenta a más tardar en abril del año t